

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 467-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 9710-2015 de fecha 29.04.2015 presentado por HUGO FREDY RONCAL ABANTO, identificado con DNI № 10227310 y PATRICIA GLADIS ALCARRAZ BELTRAN, identificada con DNI № 40447828, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo № 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, HUGO FREDY RONCAL ABANTO y PATRICIA GLADIS ALCARRAZ BELTRAN contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Lurín, Provincia y Departamento de Lima el 01 de Setiembre del año 2007;

Que, mediante Expediente Nº 9710-2015 de fecha 29.04.2015, HUGO FREDY RONCAL ABANTO y PATRICIA GLADIS ALCARRAZ BELTRAN, solicitan Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº 322-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 07.05.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 357-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de HUGO FREDY RONCAL ABANTO y PATRICIA GLADIS ALCARRAZ BELTRAN, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

Municipalidad Distrital De Villa El

PERALTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL







"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia